PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2017

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA DE	RESPONSABLE	NUMERO DE GUIA	OBS.	MOTIVO DEVOLUCION
19/05/2017	20179030024961	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	DULCINEA GALVIS	RTA RAD 20179030030262	06-jul	MAIRA	PE001844618CO	DEV	NO RECLAMADO
23/06/2017	20179030033621	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	CRISTIAN EDUARDO TOBARIA GARCIA	RTA RAD 20175510115602	06-jul	MAIRA	PE001984990CO	DEV	NO EXISTE NUMERO
16/06/2017	20179030024681	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	EDWIN BAYARDO MOLINA CASTAÑEDA	RTA RAD 20175510105612	06-jul	MAIRA	PE001955004CO	DEV	NO RESIDE
13/06/2017	20179030031101	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	RAFAEL NUÑEZ CUELLAR	RTA RAD 20175510012543 2	06-jul	MAIRA	PE001935804CO	DEV	NO EXISTE NUMERO

FECHA DE ELABORACION 06/07/2017 10:24 **RECIBE:**_____ **FECHA**_____

ELABORO: *ANDRES CASTILLO FUNCIONARIO 4-72*

OBSERVACIONES _____

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT.: 900.500.018-2
06 JUL 2017
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Kilometro 5 Vía Sogamoso
Nobsa - Boyacá

P.4

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM - PAR NOBSA
Dirección:KM 5 VIA SOGAMOSO - NOBSA
Ciudad:NOBSA
Departamento:BOYACA
Código Postal:
Envío:PE001984990CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
CRISTIAN EDUARDO TOBARIA GARCIA
Dirección:AV NORTE 43 A 68
Ciudad:TUNJA
Departamento: BOYACA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
23/06/2017 14:03:28
Mm Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/201
Mm RC Res Mensajería Express 001667 del 09/09/201

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

)0.500.018-2

2-06-2017

4-72 Motivos de Devolución
Dirección Errada
No Reside
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Fecha 1: 26 6 17 R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:
Fecha 2: 28 6 17 R D
Nombre del distribuidor: Gustavo Galindo
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

Devoluciones

Señores
CRISTIAN EDUARDO TOBARÍA GARCÍA
GLADYS CAROLINA TORRES BERNAL
Diagonal 66 A No. 10-58
Av Norte No 43A – 68
Tunja – Boyacá

Asunto. Respuesta radicado No. 20175510115602 del 24 de mayo de 2017
Solicitud de medidas de protección ecosistémica en el Páramo de Rabanal

Respetados señores:

A propósito del oficio enunciado en el asunto, el cual fué allegado al Ministerio de Minas y Energía y remitido a esta Autoridad Minera por competenecia, a continuación me permito emitir respuesta a cada uno de los planteamientos propuestos, así:

- EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS QUE ORDENAN LAS LABORES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LA ZONA DEL PÁRAMO DE RABANAL

Sea lo primero indicar a los peticionarios que esta Autoridad Minera comparte su preocupación en relación a la explotación de minerales en áreas de protección especial, es por ello que una vez fueron definidas las áreas se procedió a revisar los títulos que se encontraban en zona de páramo y acto seguido se informo a los titulares a fin de que éstos suspendieran y/o se abstuvieran de realizar labores en las áreas que se encontraban dentro de dichas zonas, así mismo, esta Autoridad reiteradamente recuerda a los titulares la prohibición legal que existe frente a las explotaciones que se realicen dentro de áreas de reserva forestal, pues al respecto se debe tener en cuenta que aun cuando existen títulos mineros cuyas áreas otorgadas abarcan en parte zonas de reserva forestal, pueden los titulares realizar labores en el áreas que no fueron afectadas como zona de reserva tal y como se puede observar en la tabla adjunta a este oficio, dentro de la cual se puede establecer que porcentaje del área otorgada en concesión se encuentra en zona de páramo; así pues, es menester informar a los peticionarios que no hay lugar a ordenar la suspensión de las labores mineras en las zonas que fueron delimitadas como área de reserva especial, como quiera que el pronunciamiento emitido por la Corte Constitucional opera de pleno derecho sin necesidad de que medie un acto administrativo que ejecute la orden impuesta por el alto tribunal, así pues, los titulares que posean áreas otorgadas en zonas de reserva deben abstenerse de

ralizar labores de explotación minera en dichas áreas o de lo contrario estarán incursos en sanciones penales; para ellos, tán sólo les es dable realizar labores en el área que no constituya zona de páramo, de allí, que no es pósible de forma arbitraria y unilateral suspender los actos que otorgaron títulos mineros en áreas que con posteriordad al otorgamiento del contrato de concesión minera fueron declaradas como zona de páramo, pues para el efecto se entienden excluidas de pleno derecho las áreas que se encuentran delimitadas como zona de páramo y por tanto hoy por hoy los titulares tienen pleno conocimiento que tan sólo pueden realizar labores en el áres suceptible de realizar las mismas dado los derechos adquiridos que sobre las mismas tienen.

- EN RELACIÓN A LAS PETICIONES DE DESMANTELAMIENTO , CIERRE ABANDONO Y RESTAURACIÓN FINAL.

En relación a estas solicitudes se informa a los peticionarios que a partir de las visitas de seguimiento y control se está verificando tanto el cumplimiento a la Resolución 1768 de 2016 como a lo ordenado por la Corte Constitucional, así pues, se requiere y se requerirá a los titulares mineros las obligaciones propias de nuestra competencia y de conformidad al Programa de Trabajos y Obras aprobado para cada título minero, por lo demás corresponde a la Autoridad Ambiental requerir de los titulares que den cumplimiento al programa de restauración que le fuere aprobado dentro de su licencia ambiental, para lo cual el Ministerio de Minas y Energía ya corrió traslado a CORPOBOYACÁ de la petición que hoy nos ocupa.

Espero haber dado respuesta a su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015, y en especial el contenido de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: Un "1" folio
Copias: No aplica
Elaboró: Viviana Bonilla /Abogada GSC PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 22-06-2017
Número de radicado que responde: 20175510115602
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )
Archivado en: Expediente 7238

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

TITULOS MINEROS EN COMPLEJOS DE PÁRAMOS DELIMITADOS

JO	PAR	MUNICIPIOS	ETAPA CONTRACTUAL	AREA (Ha.) DEL EXPEDIENTE	ÁREA (Ha.) DEL TITULO MINERO CON SUPERPOSICIÓN EN ZP DELIMITADO	% DEL TITULO MINERO CON SUPERPOSICION EN LA ZP DELIMITADO	INSTRUMENTO AMBIENTAL	ESTADO ACTUAL Y RECOMENDACIONES (20 DE ENERO DE 2017)
3ANAL Y OGOTA	PAR NOBSA	SAMACA-BOYACA	EXPLOTACION	55,45	28,54	51,46%	Resolucion No. 0055 de 23 de enero de 2009 de corpoboyaca	con actividad minera, 08/06/2016
ABANAL Y BOGOTA	PAR NOBSA	SAMACA-BOYACA	EXPLOTACION	22,34	5,19	23,23%	PMA Resolucion No. 719 de fecha 09 de octubre de 1998 de Corpoboyaca, cedido mediante resolucion 0481 del 28 de abril de 2006 de Corpoboyaca.	con actividad minera, 23/05/16
ABANAL Y BOGOTA	PAR NOBSA	RAQUIRA-BOYACA\ SAMACA-BOYACA	EXPLOTACION	762,59	157,55	20,66%	Resolución 0717 del 07 de Octubre de 1998, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, acepto el Plan de manejo Ambiental	con actividad minera, 14/03/16
ABANAL Y BOGOTA	PAR NOBSA	SAMACA-BOYACA	EXPLOTACION	167,71	34,10	20,33%	resolución 717 de fecha 07 /10 71198 en donde s impone un plan de Manejo Ambiental aprobada por COORPOBOYACA.	con actividad minera, 04/04/16
ABANAL Y BOGOTA	PAR NOBSA	RAQUIRA-BOYACA\ SAMACA-BOYACA	EXPLOTACION	894,51	156,86	17,54%		
ABANAL Y BOGOTA	PAR NOBSA	SAMACA-BOYACA	EXPLOTACION	599,48	61,90	10,32%	Resolucion 0204 de 03/03/03 de Corpoboyaca	con actividad minera, 07/06/16
ABANAL Y BOGOTA	PAR NOBSA	SAMACA-BOYACA	EXPLOTACION	155,33	0,05	0,03%	NO	sin actividad minera, 24/04/16

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DO.25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR NOBSA 900.500.018-2

Dirección:KM 5 VIA SOGAMOSO - NOBSA

Ciudad:NOBSA

Departamento:BOYACA

Código Postal:

Envío:PE001844842CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDWIN BAYARDO MOLINA

Dirección:KR 7 71 21 OF 1304

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:110231042

Fecha Pre-Admisión:
19/05/2017 13:33:54

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179030024681

sa, 17-05-2017

or:
WIN BAYARDO MOLINA CASTAÑEDA
7 No. 71 – 21 Of. 1304
otá D.C

Ref.: Respuesta a Oficio radicado No. 20175510105612 del 11 de Mayo de 2017

Respetado Señor:

En atención al oficio de la referencia, me permito informar, que dado a que en el momento el título DLK-113C1 no cuenta con Programa de Trabajos y Obras, y que por otro lado el título no puede quedar desamparado, se solicita que se informe cuáles son las inversiones programadas para el presente año, y así poder calcular momentáneamente el valor de la póliza sobre el 5% de sus inversiones.

Por otro lado, se insta al titular a presentar lo más pronto posible el Programa de Trabajos y Obras, para dar cabal cumplimiento al contrato DLK-113C1, y evitar posibles sanciones monetarias.

Cordialmente,

LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: No aplica
Copias: No aplica
Elaboró: Dayan Martinez Bernal Abogada GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 17-05-2017
Número de radicado que responde: 20175510105612
Tipo de respuesta: Total () Parcial (X)
Archivado en: expediente DLK-113C1

4-72
Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside
Fecha 1:
DIA
MES
AÑO
R
Fecha 2:
DIA
MES
AÑO
R
D
Nombre del distribuidor:
Jefferson Rodriguez
C.C.
C.C. 80.142.711
Centro de Distribución:
chapinero
Observaciones:
informa fabian
correspondencia
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

4-72
Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside
Fecha 1:
Fecha 2:
DIA
MES
AÑO
Nombre del distribuidor:
Jefferson Rodriguez
C.C.
C.C. 80.142.711
Centro de Distribución:
chapinero
Observaciones:
informa oficina
correspondencia
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal: 01 8000 111

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR NOBSA

Dirección:KM 5 VIA SOGAMOSO - NOBSA

Ciudad:NOBSA

Departamento:BOYACA

Código Postal:

Envío:PE001955888CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDWIN BAYARDO MOLINA CASTAÑEDA

Dirección:KR 7 71 21 TORRE B OFC 1304

Ciudad:BOGOTA D C

Departamento: BOGOTA D C

Código Postal:110231042

Fecha Pre-Admisión:
16/06/2017 12:07:22

Man. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Man. NC Ros Mensajería Express 000057 del 03/05/2011

El usuario

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

18-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179030024681

EDWIN BAYARDO MOLINA CASTAÑEDA
Cra 7 No. 71 – 21 Torre B Of. 1304
Bogotá D.C

Ref.: Respuesta a Oficio radicado No. 20175510105612 del 11 de Mayo de 2017

Respetado Señor:

En atención al oficio de la referencia, me permito informar, que dado a que en el momento el título DLK-113C1 no cuenta con Programa de Trabajos y Obras, y que por otro lado el titulo no puede quedar desamparado, se solicita que se informe cuáles son las inversiones programadas para el presente año, y así poder calcular momentáneamente el valor de la póliza sobre el 5% de sus inversiones.

Por otro lado, se insta al titular a presentar lo más pronto posible el Programa de Trabajos y Obras, para dar cabal cumplimiento al contrato DLK-113C1, y evitar posibles sanciones monetarias.

Cordialmente,

LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: No aplica
Copias: No aplica
Elaboró: Dayan Martinez Bernal Abogada GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 17-05-2017
Número de radicado que responde: 20175510105612
Tipo de respuesta: Total () Parcial (X)
Archivado en: expediente DLK-113C1

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR NOBSA
Dirección:KM 5 VIA SOGAMOSO - NOBSA
Ciudad:NOBSA
Departamento:BOYACA
Código Postal:
Envío:PE001935804CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
RAFAEL NUÑEZ CUELLAR
Dirección:KR 7 2 156
Ciudad:NUNCHIA
Departamento: CASANARE
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
13/06/2017 13:34:56

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011

GENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

.8-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179030031101

2-06-2017

EL NUÑEZ CUELLAR
Cel: 3202814209
Cra 7 No. 2 – 156
Nunchia – Casanare

Ref.: Respuesta a Oficio radicado No. 20175510125432 del 06 de Junio de 2017

Respetado Señor:

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual, se solicita a la entidad "*(…) la revocatoria, para que se la cancele, estas actividades que ejerce, por tener esta concesión o incluso que siga siendo ilegal.*"

Me permito informar, que el Contrato de Concesión No. CFK-111, está regulado por el decreto 2655 de 1988, el cual establece en el artículo 76 las causales de caducidad del contrato, a saber:

> ***"ARTICULO 76. CAUSALES GENERALES DE CANCELACION Y CADUCIDAD**. Serán causales de cancelación de las licencias y de caducidad de los contratos de concesión, según el caso, las siguientes, que se considerarán incluidas en la resolución de otorgamiento o en el contrato:*
>
> ***1.** La muerte del concesionario o beneficiario si es persona natural o su disolución si es persona jurídica.*
> ***2.** La incapacidad financiera del concesionario o beneficiario que se presume cuando se le declare en quiebra o se le abra concurso de acreedores.*
> ***3.** El no realizar los trabajos y obras de exploración, montaje y explotación en las condiciones y dentro de los términos legales o contractuales, o suspender tales actividades y obras por más de seis (6) meses sin causa justificada.*
> ***4.** El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código.*
> ***5.** La cesión total o parcial de su título sin previo permiso del Ministerio.*
> ***6.** El no pago oportuno de las multas o la no reposición de las garantías en caso de terminación o disminución.*
> ***7.** El incumplimiento reiterado de las normas de carácter técnico y operativo, relativas a la racional explotación, a la higiene y seguridad de los trabajadores o a la conservación de los recursos naturales*

renovables y del medio ambiente.
***8.** El realizar obras y labores mineras en las zonas y áreas señaladas en el artículo 10 de este Código sin las autorizaciones requeridas en el mismo.*
***9.** La violación de las normas legales que regulen la venta y comercialización de minerales.*
***10.** La no presentación de los informes a que está obligado, después de haber sido sancionado con multa."*

Así mismo, la norma establece el procedimiento para declarar la caducidad de un contrato, teniendo en cuenta, que se debe seguir el debido proceso que le asiste a cada uno de los titulares, como el derecho a la defensa para controvertir o subsanar los requerimientos realizados por la Autoridad Minera.

Así las cosas, antes de la declaratoria de caducidad se debe requerir al titular por alguna de las causales establecidas en el precitado artículo 76 del decreto 2655 de 1988, y darle los términos para que presente sus descargos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 ibídem.

Hecha esta aclaración, es pertinente informarle que el expediente del título CFK-111 se encuentra en evaluación jurídica, y que según la visita de fiscalización realizada en el mes de mayo de 2017, en el título actualmente no hay actividad minera.

No obstante lo anterior, se aclara que en las visitas de fiscalización lo único que se puede verificar respecto de los trabajadores mineros, es que cumplan con todas las medidas de seguridad y que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social, lo demás será competencia de otras instancias como el ministerio del Trabajo y/o la jurisdicción ordinaria laboral.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copias: No aplica
Elaboró: Dayan Martinez Bernal Abogada GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 12-06-2017
Número de radicado que responde: 20175510115152
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: expediente KE6-08054X y KE6-08053X

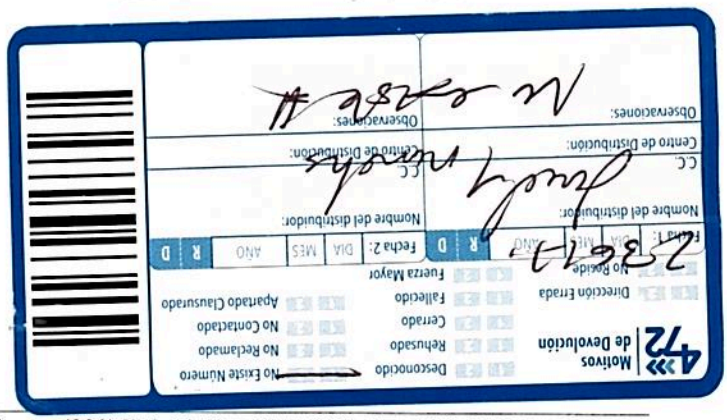

1 E

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179030024961

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR NOBSA
Dirección:KM 5 VIA SOGAMOSO - NOBSA
Ciudad:NOBSA
Departamento:BOYACA
Código Postal:
Envío:PE001844618CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
DULCINEA GALVIS
Dirección:KM3 VIA MONIQUIRA - BARBOSA CANTERA EL CAIRO
Ciudad:MONIQUIRA
Departamento: BOYACA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
19/05/2017 13:33:54
Mcs Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/201

a, 18-05-2017

ra
ELINA GALVIS CASTILLO
dojorge2011@hotmail.com
vía Moniquirá – Barbosa Cantera El Cairo
quirá – Boyacá

). Respuesta rad. 20179030030262 del 10 de mayo de 2017 – Exp LG9-08531

A próposito del oficio enunciado en el asunto, a través del cual se solicita *"un plazo de 90 días para entregar el Programa de Trabjos y Obras (...)""*, al respecto me permito comunciar que dicha solicitud se da por recibida y en tal sentido será incorporada al expediente contentivo del título minero en mención, a fin de evaluarse técnica y jurídicamente y proferir el acto administrativo que haya lugar respecto a la misma.

Atentamente,

LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: Cero "0"
Copias: No aplica
Elaboró: Viviana Bonilla /Abogada GSC PAR
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 18-05-2017
Número de radicado que responde: 20179030030262
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )
Archivado en: Expediente LG9-08531

4-72
Motivos de Devolución
Dirección Errada
No Reside
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Cancelado
Fecha 1:
DIA
MES
AÑO
R
D
Nombre del distribuidor:
C.C
Centro de Distribución:
Observaciones:
Fecha 2:
DIA
MES
R
D
Nombre del distribuidor:
Centro de Distribución:
Observaciones:
Devoluciones